



VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 2004 dictada con fecha 21 de noviembre de 2012, adjudicó la Licitación Pública ID N° 5420-87-LP12 "**DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL**", a **EMERGYA INGENIERIA SL AGENCIA EN CHILE**.
2. Memorándum N° 2553, de fecha 07 de diciembre de 2012, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el numeral 1 de los Vistos del presente instrumento, y demás antecedentes correspondientes al proceso licitatorio,

RESUELVO:

1. **Apruébese** el contrato celebrado con fecha 6 de diciembre de 2012 entre el **Gobierno Regional de Arica y EMERGYA INGENIERIA SL AGENCIA EN CHILE**, respecto de la Contratación "**DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL**".
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el citado contrato:

**"CONTRATO
"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL"
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
EMERGYA INGENIERIA SL AGENCIA EN CHILE**

En Arica a 06 de diciembre de 2012, comparece por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por su Intendente, don **José Durana Semir**, cédula de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**", y por la otra parte, **EMERGYA INGENIERIA SL AGENCIA EN CHILE**, RUT N° 56.166.580-4 representado por don Antonio Fernández Nacarino, cédula de identidad para extranjeros N° 24.048.828-0, ambos con domicilio nueva Tajamar N° 555, piso 6, comuna de Las Condes, en adelante "**el ejecutor**", han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2004 dictada con fecha 21 de noviembre de 2012, adjudicó la Licitación Pública ID N° 5420-87-LP12 "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL", a **EMERGYA INGENIERIA SL AGENCIA EN CHILE**, ya individualizado. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como, asimismo, las bases administrativas, los términos técnicos de referencia, y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, incluyendo los anexos de éstas, el proceso de consultas y aclaraciones y todos los antecedentes de la oferta de la adjudicataria, los que se entienden incorporadas y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Consiste en la sistematización de la información regional, la que cuenta con actividades de recopilación, procesamiento, almacenamiento, y publicación de información estadística regional, relevante para el desarrollo regional, Esto significa que es la información relevante para la formulación de iniciativas de inversión e información de apoyo a la toma de decisiones.

De igual manera dará cumplimiento a lo señalado en el subtítulo "Descripción de la consultoría", y a lo indicado en los Objetivos Específicos, todos insertos en los Términos Técnicos de Referencia.

TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **\$ 48.000.000** (cuarenta y ocho millones pesos) exento de IVA, y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas. El valor antes citado incluye la entrega de todo lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Para cada estado de pago la consultora deberá presentar lo siguiente:

- a. Oficio dirigido al Secretario Ejecutivo del Comité de Calidad, solicitando la cancelación.
- b. Certificado de la ITC aprobando el informe y producto respectivo.
- c. Certificado de la Inspección del Trabajo, donde quede claramente establecido que la consultora no tiene deudas y reclamaciones respecto de la consultoría.
- d. Factura o Boleta electrónica a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- e. 2 Copias del Informe aprobado por la ITC físico y digital
- f. En el primer estado de pago se deberá adjuntar copia legalizada del título profesional de todos los miembros del equipo.

El ejecutor frente a las deudas que pudiere tener con sus trabajadores y/o profesionales, derivadas de contratos de trabajo, dejará siempre indemne al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, autorizando a éste retener y pagar los fondos por los que hubiere sido demandado, en cualquier calidad.

El monto, será pagado en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza.

No se aceptaran ni cursará pagos por ampliaciones presupuestarias, que excedan el valor de la adjudicación, ni aún a título de impuestos de cualquier clase o naturaleza.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775.

CUARTO: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los requerimientos técnicos a realizar por el ejecutor, será conforme lo detalla la Metodología de Trabajo y el Plan de Trabajo, indicados en las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia.

QUINTO: PLAZO

El Contrato que genere la consultoría que se licita, tendrá una duración máxima hasta el 27 de mayo del 2013, la cual no podrá ser postergada, considerando la entrega total de los productos solicitados en los Términos Técnicos de Referencia de esta Licitación

SEXTO: BOLETA DE GARANTÍA.

Junto con la firma del Contrato, el ejecutor deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por concepto de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, equivalente al 5% del monto total contratado (ofertado) y una plazo de vigencia equivalente al plazo de duración de la oferta más 120 días corridos. Dicho valor, deberá ser expresado en Unidades de Fomento (U.F.). Se debe indicar la siguiente glosa: "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL".

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Corresponderá a la Gobierno Regional la propiedad intelectual, así como la propiedad del Estudio y los derechos de uso de éstos, el material y los productos desarrollados en este proyecto, los que no podrán comercializarse.

La propiedad intelectual sobre el resultado de la Consultoría pertenecerá exclusivamente al Gobierno Regional, comprendiendo tanto el informe, como los datos, listados, diagramas y esquemas elaborados en la fase de análisis, los restantes datos y materiales de apoyo, los que se entenderán cedidos por el ejecutor por el sólo hecho de suscribir el presente instrumento.

- En las reproducciones del estudio, que efectúe el Gobierno Regional, se indicará el nombre del ejecutor que realizó el estudio.
- El ejecutor sólo podrá reproducir el estudio, parcial o totalmente, con la autorización de la Gobierno Regional.
- Tampoco el ejecutor podrá difundir el estudio ni total ni parcialmente durante el proceso de desarrollo del mismo, a ninguna institución, servicio o persona sin la autorización del Gobierno Regional.

La aplicación de Sanciones y Multas, será conforme lo establecido en el numeral 10 de las Bases de Técnicas y Administrativas.

DCTAVO: CONFIDENCIALIDAD

El consultor deberá guardar absoluta confidencialidad y el debido resguardo de la información o antecedentes que el Gobierno Regional le proporcione para el desarrollo de las actividades derivadas o vinculadas con la ejecución del presente contrato.

NOVENO: SANCIONES Y MULTAS

La aplicación de Sanciones y Multas, será conforme lo establecido en el numeral 16 de las Bases de las Bases Administrativas.

DECIMD: La Propiedad del Estudio y los derechos de uso de éstos corresponden al Gobierno Regional de Arica y Parinacota exclusivamente, los que se entenderán cedidos por el Proponente por el sólo hecho de suscribir el Contrato a que se refieren estas Bases.

- En las reproducciones del estudio, que efectúe el Gobierno Regional, se indicará el nombre del Consultor que realizó el estudio.
- El Consultor sólo podrá reproducir el estudio, parcial o totalmente, con la autorización de la Gobierno Regional.
- Tampoco el Consultor podrá difundir el estudio ni total ni parcialmente durante el proceso de desarrollo del mismo, a ninguna institución, servicio o persona sin la autorización del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, representada por su Intendente y equipo técnico, pues la información es de carácter confidencial.

UNDECIMO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: PERSONERÍAS

La personería de don José Durana Semir para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. La personería de don Antonio Fernández Nacarino para comparecer en representación de EMERGYA Ingeniería SL Agencia en Chile, consta de la escritura pública de 25 de abril de 2012, Repertorio N° 5378/2012, otorgada ante Notario Público de Santiago don José Musalem Saffie, que no se inserta en el presente convenio por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSÉ DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA y PARINACOTA (posee un timbre y una firma ilegible); ANTONIO FERNÁNDEZ NACARINO, EMERGYA INGENIERÍA, S.L, AGENCIA EN CHILE (posee una firma ilegible); MPS/rdo".

3. **Impútese** el gasto correspondiente al Item 11, subtítulo 22, asignación 999, del Presupuesto Región Arica y Parinacota.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


MPS/rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. Dpto. Jurídico
3. Oficina de partes